



**HECHO ESENCIAL
ELÉCTRICA PUNTILLA S.A.
N° DE INSCRIPCIÓN EN REGISTRO DE VALORES: 1083**

Santiago, 14 de Septiembre de 2016

**Señor
Carlos Pavez Tolosa
Superintendente
Superintendencia de Valores y Seguros
Av. Libertador Bernardo O'Higgins 1449
Santiago**

Ref.: Informa Hecho Esencial.

De nuestra consideración:

Debidamente facultado por Eléctrica Puntilla S.A., sociedad anónima inscrita en el Registro de Valores bajo el Número 1083 (la “**Sociedad**”), y en virtud de lo dispuesto en el artículo 9° y en el inciso segundo del artículo 10° de la Ley N° 18.045, y el numeral 2.2. de la Sección II de la Norma de Carácter General N° 30 de la Superintendencia de Valores y Seguros, vengo en informar el siguiente hecho esencial respecto de la Sociedad y sus negocios:

Con motivo de la auditoría de los estados financieros de la Sociedad al 30 de junio de 2016, el Directorio tomó conocimiento de que los criterios contables utilizados por la Sociedad y su filial Hidroeléctrica Ñuble SpA (“**Hidroñuble**”) para valorizar el efecto de los contratos de derivados tanto de tasas de interés como de tipo de cambio que fueron suscritos por Hidroñuble como requisito esencial exigido por los bancos financieristas para otorgar el financiamiento de la construcción de la central hidroeléctrica de pasada Ñuble (los **Contratos de Derivados**”), no serían consistentes con las normas de contabilización bajo los estándares IFRS.

Los Contratos de Derivados fueron suscritos por Hidroñuble con fecha 15 de julio de 2015 con el **único objeto de obtener cobertura de riesgo financiero**, al eliminar la volatilidad de la tasa de interés variable de los contratos del financiamiento otorgados a Hidroñuble, transformándola en una tasa de interés fija, así como para eliminar el riesgo de variación de tipo de cambio UF/US\$ de los montos desembolsados con cargo al financiamiento. Los montos y plazos de dichos Contratos de Derivados se ajustaron al programa de desembolso previsto en los contratos de financiamiento.



Desde su fecha de suscripción y hasta el 31 de marzo de 2016, los Contratos de Derivados fueron contabilizados como complemento del costo financiero del crédito, imputando su costo devengado a la inversión del proyecto Central Hidroeléctrica Ñuble.

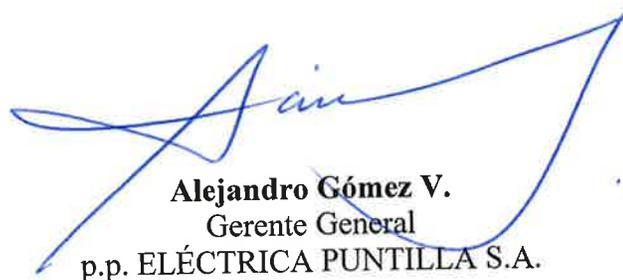
Como consecuencia de lo anterior, el Directorio de la Sociedad ha instruido a la administración la re-expresión de los estados financieros al 31 de diciembre de 2015 y al 31 de marzo de 2016. Los estados financieros re-expresados han sido informados al mercado mediante su presentación a esta Superintendencia, en conjunto con la presentación de los estados financieros al 30 de junio de 2016 los que contienen el informe de los auditores externos emitido con fecha 13 de septiembre de 2016. Mediante la re-expresión de los estados financieros, los Contratos de Derivados se contabilizan con cargo a la cuenta reservas de coberturas de flujo de caja.

Los efectos financieros, sobre el **Patrimonio Neto Total**, han sido:

Fecha	31.12.2015	31.03.2016.
FECU original	M\$ 155.614.692	M\$156.944.484
Ajustes al Patrimonio	M\$ -17.498.249	M\$ -19.020.076
FECU corregida	M\$ 138.116.443	M\$ 137.924.408

Mayor información sobre los estados financieros re-expresados y la opinión de los auditores externos, se encuentra contenida en los antecedentes financieros presentados a esta Superintendencia con fecha 13 de septiembre de 2016 y disponibles tanto en el sitio web www.svs.cl, como en el sitio www.electricapuntilla.cl.

Atentamente,



Alejandro Gómez V.
Gerente General
p.p. ELÉCTRICA PUNTILLA S.A.

c.c. Bolsa Electrónica de Santiago
Bolsa de Comercio de Santiago